



RADICACION No. 00054 – 2020

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AXIA ENERGIA S.A.S. ESP

DEMANDADO: MESSER ENERGY SERVICES S.A. ESP

ASUNTO: AUTO OBEDECER AL SUPERIOR

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que el presente proceso, ha regresado del Tribunal Superior, el cual resolvió el recurso de Queja.

Barranquilla, Marzo 9 del 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que ha regresado del Superior el presente proceso EJECUTIVO, donde se resolvió el recurso de queja, declarando inadmisibile el recurso de apelación del auto de fecha marzo 13 del año 2020, interpuesto por la parte demandante.

En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil – Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSRES HOYOS

APV.